



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 NOV 2023

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación al dominio público de una fracción del Padrón N° 4.922, perteneciente a la Localidad Catastral Progreso del Departamento Canelones;-----

RESULTANDO: I) que las empresas UES S.A., ECOLANDIA S.A., PONTYN S.A. y TREMPUL S.A. solicitaron el plano remanente y la culminación del trámite expropiatorio por el padrón referido en el Visto;----

II) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que la fracción afectada por el trazado de la actual Ruta N° 5, se encuentra comprendida en la situación prevista en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, estando librada al uso público por un período mayor al legal;-----

III) la referida normativa declara prescriptas a favor del Estado por el transcurso de más de veinte años, todas las áreas de terreno destinadas a rutas nacionales, incluidas las comprendidas por la faja de dominio público que accede a las mismas y que hayan quedado de hecho libradas al uso público, así como todas aquellas que se encuentren ocupadas por instalaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en cumplimiento de sus cometidos;-----

IV) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a los presentes obrados;-----

CONSIDERANDO: que es pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 343/016, de 28 de octubre de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase incorporado de pleno derecho al dominio público por prescripción y sin indemnización alguna, una fracción del Padrón N° 4.922, perteneciente a la Localidad Catastral Progreso del Departamento de Canelones, que fuera destinado a las obras de la Ruta N° 5, señalado con la fracción 3, de acuerdo al plano de mensura de expropiación y remanente del Agrimensor Eduardo Tornaría, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 17.870, el 4 de mayo de 1978, con un área total de 772m² y sus deslindes son: por el Noroeste tramo recto de 57m35 con frente a Antiguo Camino Nacional (Gervasio Rodríguez); por el Este tramo recto de 37m30 lindando con resto del Padrón N° 4.922 y finalmente por el Sur cauce del Arroyo Colorado que la separa de la fracción 5 del mismo plano (actual Ruta N° 5).-----



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

2º) Inscríbese la presente Resolución en el Registro de la Propiedad,
Sección Inmobiliaria.-----

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro y a la Intendencia de
Canelones. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón y efectos
correspondientes.-----

Lacalle Pou

LACALLE POU LUIS

Beatriz Adreimón

BEATRIZ ADREIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

MA